



Municipalidad Distrital de Inambari

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"
"Madre de Dios Capital de la Biodiversidad del Perú"



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA NRO. 168-2023-MDI/ALC.

Mazuko, 17 de agosto de 2023.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INAMBARI

VISTO: El INFORME NRO. 82-2023-AL-MDI-VLAP, de fecha 31 de julio de 2023, sobre **RECTIFICACIÓN DE ERROR MATERIAL ADVERTIDO EN EL ARTÍCULO PRIMERO, NUMERAL 11 DE LA RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA NRO. 097-2023-MDI/ALC**, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Nro. 27972; Ley Orgánica de Municipalidades señala que "los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia". Dicha autonomía es regulada en la Constitución Política del Perú que establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos con sujeción al Ordenamiento Jurídico";

Que, el artículo 85 del Texto Único Ordenado de la Ley Nro. 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado con Decreto Supremo Nro. 004-2019-JUS, establece respecto de la Desconcentración, lo siguiente: "85.1 La titularidad y el ejercicio de competencia asignada a los órganos administrativos se desconcentran en otros órganos de la entidad, siguiendo los criterios establecidos en la presente Ley;

Que, el numeral 85.3 del artículo 85 del Texto Único Ordenado de la Ley Nro. 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo Nro. 004-2019-JUS, establece sobre el tema de desconcentración que "a los órganos jerárquicamente dependientes se les transfiere competencia para emitir resoluciones, con el objeto de aproximar a los administrados las facultades administrativas que conciernan a sus intereses";

Que, el numeral 20 del artículo 20 de la Ley Nro. 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que son atribuciones de la Alcaldía la de "Delegar sus atribuciones políticas en un regidor hábil y las administrativas en el gerente municipal";

Que, de acuerdo al numeral 33, del artículo 20) Atribuciones del alcalde, de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley Nro. 27972, establece lo siguiente; "Resolver en última instancia administrativa los asuntos de su competencia de acuerdo al Texto Único de Procedimientos Administrativos de la Municipalidad";

Que, mediante Informe Nro. 82-2023-AL-MDI-VLAP, de fecha 31 de julio de 2023, emitido por la Asesora Legal, es de la Opinión de RECTIFICAR EL ERROR MATERIAL ADVERTIDO DEL ARTÍCULO PRIMERO, NUMERAL 11, DE LA RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA NRO. 097-2023-MDI/ALC, el cual debe delegarse estableciendo **"Resolver en última instancia administrativa los asuntos de su competencia de acuerdo al Texto Único de Procedimientos Administrativos de la Municipalidad"**, conforme se establece en el numeral 33, del artículo 20) Atribuciones del alcalde, de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley Nro. 27972;

Por los fundamentos expuestos en el Marco Legal, y conforme a las atribuciones que confiere la Ley Orgánica de Municipalidades Nro. 27972, en su artículo Nro. 20; contando con el visto bueno de Asesoría Legal;





Municipalidad Distrital de Inambari

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"
"Madre de Dios Capital de la Biodiversidad del Perú"



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: MODIFÍQUESE, EL NUMERAL 11, DEL ARTICULO PRIMERO, DE LA RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA NRO. 097-2023-MDI/ALC, cuya modificación queda redactada de la manera siguiente:

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA NRO. 097-2023-MDI/ALC.

(...)

ARTÍCULO PRIMERO: (...)

I. EN MATERIA ADMINISTRATIVA.

(...)

1. 11. Resolver en última instancia administrativa los asuntos de su competencia de acuerdo al Texto Único de Procedimientos Administrativos de la Municipalidad.

(...)

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, y Gerencias en línea, el fiel cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR, a Secretaría General notificar a la Oficina de Informática y Soporte Técnico para la publicación en el Portal de la Pagina web de la Municipalidad Distrital de Inambari.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE;

Municipalidad Distrital de INAMBARI
Abg. Juan Jesus Tovar Fariña
DNI N° 45559548
ALCALDE

CC:
GM
JITV/alcalde
CACE/SG
ARCHIVO.